Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 94.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Asunción, enero de 2025

VISTO: la nota DIRCOM N.º 9/2024 de la Dirección General de Comunicación, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a través de la cual se eleva a consideración la propuesta del Manual de Imagen Institucional de esta Cartera de Estado (Exp. SIME N.º 11.976/2024).

La Ley N.º 5209/2014, *«Que establece el Ceremonial del Estado»*.

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 427/2023, «*Por el cual se aprueban la imagen, el logotipo del Gobierno Nacional y la denominación "Gobierno del Paraguay - Paraguái Rekuái" y se dispone la obligatoriedad de su uso en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Entidades Binacionales (parte paraguaya)*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F N.º 14/2024 «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 1º establece: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, asimismo, en su artículo 8°, la referida Ley dispone, entre los deberes y atribuciones del Ministro: *«[…] d) Crear, suprimir, modificar o separar unidades, su estructura orgánica y los cargos administrativos, determinar sus funciones e interrelaciones y asignarles rango o jerarquía dentro de su estructura orgánica; salvo las direcciones generales o rangos equivalentes, los que solo podrán ser creados por decreto del Poder Ejecutivo*».

Que, respecto a la vigencia de los reglamentos ya emitidos, el artículo 17 de la Ley N.º 7158/2023, dispone «*Los decretos y reglamentos de rango inferior que fueron dictados por, o afectan a, los órganos aquí absorbidos, continuarán vigentes hasta tanto sean modificados, abrogados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo y/o el Ministro de Economía y Finanzas, según corresponda*».

Que la Ley N.º 5209/2014, en su artículo 5°, menciona: *«El Escudo Nacional de uso en los materiales impresos será el escudo con la estrella, palma y el olivo, podrá ser usado por los Poderes del Estado y por todas las instituciones públicas nacionales, departamentales, municipales y los Entes Autónomos y Autárquicos. El Escudo del león y el gorro frigio será utilizado por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central del Paraguay»*.

…///

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

///…2

Que el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 1º, establece: *«Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N° 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional»*.

Que, asimismo, en sus artículos 2º al 16, el referido Decreto define la misión de las reparticiones subordinadas a la Máxima Autoridad Institucional y la de sus dependencias en los niveles de Gerencia y Direcciones Generales, con sus respectivas funciones.

Que, en su artículo 1º, el Decreto N.º 427/2023 aprobó la imagen, el logotipo del Gobierno Nacional y la denominación “Gobierno del Paraguay - Paraguái Rekuái”, para el período constitucional 2023-2028, de conformidad con el Manual de Marca y Uso de la Marca.

Que, asimismo, en su artículo 2º, el precitado Decreto dispone la obligatoriedad del uso del logotipo del Gobierno Nacional, junto con los logotipos institucionales, por parte de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Entidades Binacionales (parte paraguaya), en los materiales impresos, imágenes televisivas, páginas web, espacios virtuales y cualquier otro distintivo institucional.

Que, por otra parte, en su artículo 3º el mismo Decreto dispone el uso del logotipo del Gobierno Nacional en el idioma guaraní, por parte de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Entidades Binacionales (parte paraguaya), siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Marca y Uso de la Marca.

Que la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 1º, aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, establecida en el Decreto N.º 1041/2024, que detalla a partir del Nivel de Conducción Política, las reparticiones con dependencia directa de la Máxima Autoridad Institucional, como nivel de conducción superior y cada una de estas con sus respectivas unidades organizativas descriptas por debajo: Gerencia, Direcciones Generales, Coordinaciones y Jefatura de Departamentos.

Que la Dirección General de Comunicación, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, elevó la propuesta de Manual de Imagen Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo establecido en el Decreto N.º 427/2023, con el objeto de establecer las pautas y lineamientos para la correcta aplicación unificada y coherente de la imagen en todas las comunicaciones y materiales de la Entidad, lo que permitirá el reconocimiento de la marca institucional y mejor percepción por parte del público interno y externo.

…///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 94.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

///…3

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 18/2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Manual de Imagen Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con el Decreto N.º 427/2023, de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección General de Comunicación, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a establecer mecanismos para la correcta aplicación del Manual de Imagen Institucional.

Art. 3º.- Establecer que la presente disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, permitiendo a la Dirección General de Comunicación de la Gerencia General su socialización con las reparticiones de este Ministerio.

Art. 4º.- Abrogar todas las disposiciones contrarias a lo establecido en la presente Resolución a partir de su entrada en vigor.

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS

Firmado digitalmente por CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS
Fecha: 2025.01.31 11:14:59 -03'00'

DGSGI/mrf.

MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Aplicación del Decreto 427/2023 del Poder Ejecutivo
al **Ministerio de Economía y Finanzas**

Elaborado por:
Dirección General de Comunicación

Ficha Técnica

Alice Lezcano
Directora General
Dirección General de Comunicación

Fabiola Britez
Diseño Gráfico

Diego Armando
Producción Audiovisual

Gerardo Sánchez
Angélica Meza
Comunicación Institucional

Darío Cardozo
Encargado de Despacho
Coordinación de Comunicación Estratégica

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

Índice

Introducción 3
Glosario 4
Uso de logos **5**
- Logo de la Marca Gobierno 6
- Colores de la Marca Gobierno 7
- Isotipo 8
- Logo de la Institución 9-11
- Aplicación de las tipografías 12
- Uso correcto de logos 13
- Usos no permitidos 14
- Colores MEF 15
- Aplicación de colores 16
- Colores secundarios 17
- Aplicación de colores secundarios 18

Formato de piezas gráficas **19**
- Dimensiones de piezas gráficas 20
- Ejemplos de piezas gráficas 21-23
- Formato de comunicado 24
- Formato de invitación 25

Formato de materiales audiovisuales **26**
- Especificaciones técnicas 27
- Exportación para redes 28
- Zócalos para audiovisuales 29
- Intro/Outro 30

Aplicación de Imagen Institucional **31**
- Hoja membretada 32-34
- Formulario 35
- Sobres 36
- Tarjeta de presentación 37
- Carpeta 38
- Agenda 39
- CD y bolígrafo 40
- Firma para correo electrónico 41
- Carnet y pendrive 42
- Vehículo 43
- Backpodium 44
- Presentaciones 45
- Certificado 46
- Fondo para videoconferencia 47
- Banners 48
- Sello 49
- Firma Digital 50
- Señalización Interior 51
- Señalización Exterior 52

Indicaciones adicionales **53-54**

Introducción

El presente manual fue elaborado en concordancia con el estilo gráfico establecido por Decreto N° 427/2023 a través del cual se aprueba la imagen, el logotipo del Gobierno Nacional y la denominación “Gobierno del Paraguay - Paraguái Rekuái” para el periodo 2023-2028. Se presentan adaptaciones de composición y recursos gráficos a fin de representar y estandarizar la imagen institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Así mismo, la Ley N° 6562/2020 "De reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital", establece la necesidad de evaluar la conveniencia de imprimir piezas gráficas y dar prioridad a la producción de materiales en formato digital. Esta ley busca promover una transición hacia prácticas más sostenibles y eficientes en la gestión pública, fomentando el uso responsable de recursos y la adopción de tecnologías digitales.

Además, considera la normativa en cuanto a la Firma Digital y su validez establecidos en la Ley N° 6822/2021 y su Decreto Reglamentario N° 7576/2022.

Es fundamental que los funcionarios, personal contratado y autoridades sigan estas pautas para garantizar una imagen unificada y coherente de la entidad.

Objetivo:

Establecer los lineamientos generales de aplicación de marca y garantizar la correcta aplicación del logotipo, su simbología, y garantizar la coherencia de su expresión en todo tipo de soportes gráficos y audiovisuales.

Alcance:

El Ministerio de Economía y Finanzas y sus dependencias.

El cumplimiento de estos lineamientos es obligatorio. Queda estrictamente prohibido hacer composiciones diferentes del escudo o del logotipo a las presentadas en este documento.

Glosario

Banner: (en español: banderola o pancarta) es un producto impreso generalmente utilizado para dar información a visitantes y clientes en interiores, así como para una efectiva publicidad en exteriores.

Eslogan: (del inglés slogan) se refiere a una frase breve y original, utilizada para publicidad, propaganda política, etc.

Flyer: es una tarjeta o folleto de pequeño tamaño que contiene un mensaje de tipo comercial. El flyer se entrega en mano a clientes potenciales de la empresa, por eso es un método de publicidad directa muy efectivo. También, en el presente manual, se utiliza para nombrar a los diseños utilizados en redes sociales.

Imagen institucional: La imagen institucional o corporativa se refiere a cómo se percibe una institución, un conjunto de ideas, opiniones, juicios, sentimientos, experiencias (adquiridas personalmente o relatadas por otras personas), con relación a una persona física o moral, institución, empresa, grupo religioso o étnico, partido político, gobierno o nación.

Logotipo: coloquialmente también llamado logo, es un signo gráfico que identifica a una empresa, un producto comercial, un proyecto, o en general, a cualquier entidad pública o privada.

Marca: es una identificación comercial primordial y/o el conjunto de varios identificadores con los que se relaciona y ofrece un producto o servicio en el mercado.

Tipografía: es el estudio y análisis de los diferentes tipos o caracteres que componen un texto, no desde el punto de vista del contenido, la gramática o el estilo de escritura sino desde el aspecto visual y de diseño.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

MARCA INSTITUCIONAL

USO DE LOGOS

Logo de la Marca de Gobieno

La Marca del Gobierno está compuesta por dos elementos:

1 - El isotipo que corresponde a la síntesis del símbolo patrio del escudo Nacional.
2 - Las palabras “Gobierno del Paraguay”.

Colores de la Marca de Gobierno

PANTONE
485
R: 234 G: 36 B: 40
#EA2428
C:0 M:100 Y:100 K:0
ROJO JUSTICIA

PANTONE
7408
R: 255 G: 195 B: 27
#FFC31B
C:0 M:27 Y:100 K:0
AMARILLO ESTRELLA

PANTONE
2728
R: 0 G: 82 B: 156
#00529C
C:100 M:70 Y:0 K:0
AZUL LIBERTAD

PANTONE
348 C
R: 46 G: 124 B: 50
#2E7C32
C:95 M:33 Y:10 0 K:0
VERDE OLIVO

PANTONE
BLACK 6C
R: 14 G: 24 B: 32
#0E1820
C:89 M:85 Y:67 0 K:61
NEGRO

Isotipo

Síntesis del símbolo patrio del escudo Nacional, que no es la representación del escudo de la bandera, ni la sustitución del mismo.

Logo de la institución

La marca del Ministerio de Economía y Finanzas establecida en el manual de imagen del Gobierno del Paraguay, tiene 2 aplicaciones:

Uso interno

1- El isotipo que corresponde a la síntesis del símbolo patrio del escudo Nacional.
2- Las palabras “MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”.
3- Las palabras “PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA”.

Uso Externo

1- El isotipo que corresponde a la síntesis del símbolo patrio del escudo Nacional.
2- Las palabras “GOBIERNO DEL PARAGUAY”.
3- Las palabras “MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”.

Logo de la institución

Uso Interno

Esta aplicación es para todos los materiales internos de la institución, como papelería institucional, hojas membretadas, carpetas, sobres, documentos internos, presentaciones de Power Point internas y páginas web.

Bilingüe Vertical

Bilingüe Horizontal

Logo de la institución

Uso Externo

La aplicación del logo se utilizará en los casos de comunicación a la ciudadanía, por ejemplo: redes sociales (posteos, flyers, comunicados), banners, backpodium, carteles, afiches, presentaciones de Power Point, etc.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Aplicación de las tipografías

Las tipografías establecidas son Garamond Premier Pro y GOTHAM, las cuales deben ser utilizadas en los materiales gráficos y audiovisuales de la institución. Raleway se empleará como tipografía secundaria para contenido web y el pie de mail.

Garamond Premier Pro

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

GOTHAM

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

Raleway

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

Garamond Premier Pro

Se utilizará para contenidos de texto cortos, con variaciones de tamaño y sus distintas versiones de familia tipográfica, según sea necesario, en diseños para redes sociales, cartelería, materiales impresos (volantes, dípticos, trípticos, afiches, folletos, portadas de informes, etiquetas, etc.).

GOTHAM

Esta tipografía será utilizada para textos largos en documentos, diseños para redes sociales, cartelería, materiales impresos en general (volantes, dípticos, trípticos, afiches, folletos, portadas de informes, etiquetas, etc.).

Raleway

Esta tipografía será utilizada en sus variaciones bold y regular exclusivamente para contenido web y para pie de mail y no debe ser aplicada en ningún otro tipo de material.

Uso correcto de logos

Caso 1:
GOBIERNO + MINISTERIO

Esta aplicación del logotipo se utilizará exclusivamente para la creación de materiales gráficos externos en los que solo esté involucrado el MEF, sin la colaboración de ningún otro ente.

Caso 2:
MINISTERIO + OTRA ENTIDAD

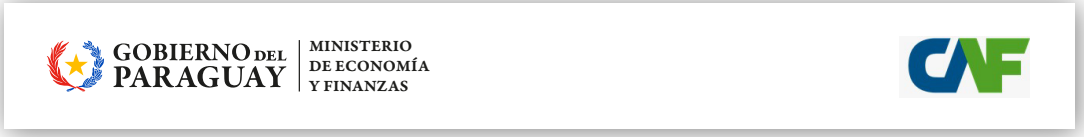

Esta aplicación será utilizada cuando se establezcan colaboraciones con entidades autónomas, autárquicas o privadas que cuenten con la aprobación de MITIC para el uso de su logotipo, además de organizaciones no gubernamentales.

Caso 3:
MINISTERIO + MINISTERIOS EN CO PARTICIPACIÓN

Esta aplicación debe ser utilizada en el caso de colaboraciones que involucren a dos o más ministerios.

Observación: La disposición de los logotipos se mantiene constante, ya sea en formato vertical u horizontal, en todos los documentos y materiales gráficos producidos por nuestra institución. Esto se aplica tanto en el uso interno como externo del logotipo.

Usos no permitidos

Estos usos no permitidos se aplican en el uso del logo tanto interno como externo.

Utilizar logos desactualizados

Cambios de color

Modificar el logo

Deformación del logotipo

Alteración de los elementos

Inclinar el logotipo

Desproporcionar los elementos

Usar otra tipografía

Aplicar bordes o sombras

Colores MEF

Se asignan dos colores representativos para el ministerio, creando una paleta de colores institucionales a ser aplicados en los materiales gráficos tanto digitales como impresos.

#0f3e50

C: 100 **M:** 80 **Y:** 60 **K:** 25

R: 15 **G:** 62 **B:** 80

#6cb9e3

C: 75 **M:** 7 **Y:** 13 **K:** 0

R: 108 **G:** 185 **B:** 227

Aplicación de Colores

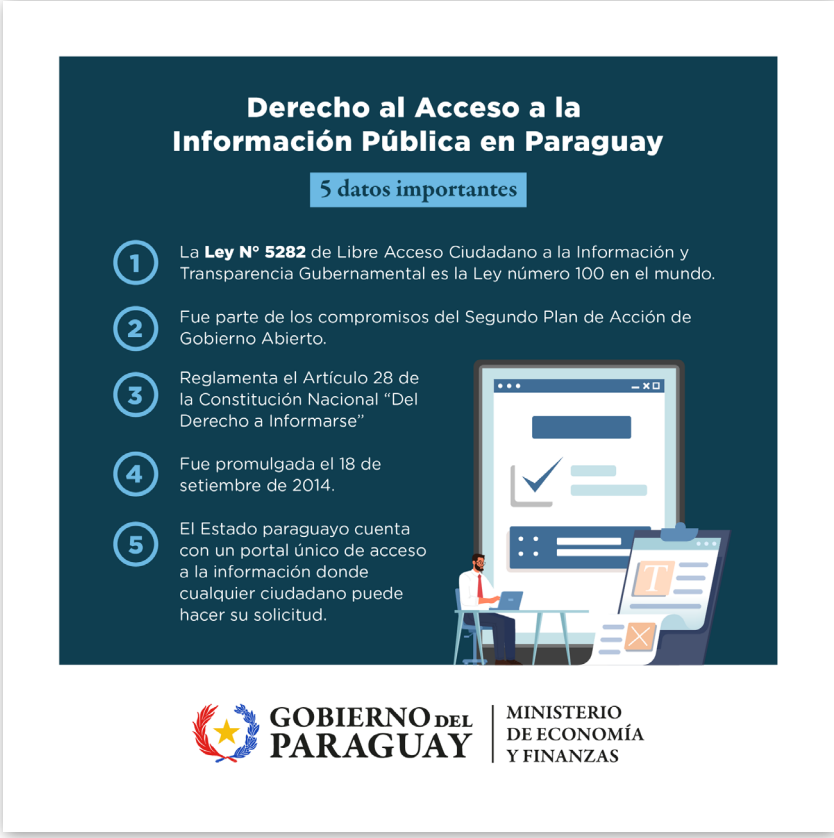

Colores Secundarios

Se asigna una paleta de colores secundarios a ser aplicados en los materiales gráficos tanto digitales como impresos.

C: 15 M:100 Y:90 K: 10 R: 190 G: 22 B: 34 #BE1622	C: 0 M:90 Y:80 K: 0 R: 230 G: 51 B: 42 #E6332A	C: 0 M:65Y:70 K: 0 R: 238 G: 130 B: 84 #EE8254	C: 15 M:50 Y:90 K: 0 R: 240 G: 163 B: 33 #F0A321	C: 35 M:80 Y:90 K: 0 R: 147 G: 81 B: 51 #935133	C: 0 M:65 Y:70 K: 0 R: 238 G: 130 B: 84 #EE8254
C: 90 M:100 Y:2 K: 0 R: 13 G: 2 B: 141 #0D028D	C: 90 M:50 Y:0 K: 0 R: 58 G: 110 B: 176 #3A6EB0	C: 85 M:30 Y:28 K: 0 R: 86 G: 144 B: 173 #5690AD	C: 75 M:100 Y:0 K: 0 R: 88 G: 22 B: 125 #58167D	C: 50 M:100 Y:0 K: 0 R: 123 G: 8 B: 126 #7B087E	C: 0 M:100 Y:0 K: 0 R: 186 G: 0 B: 124 #BA007C
C: 75 M:0 Y:100 K: 0 R: 112 G: 168 B: 59 #70A83B	C: 50 M:0 Y:100 K: 0 R: 163 G: 189 B: 49 #A3BD31	C: 20 M:0 Y:100 K: 0 R: 222 G: 220 B: 28 #DEDC1C	C: 70 M:40 Y:35 K: 0 R: 111 G: 138 B: 155 #6F8A9B		

Aplicación de Colores secundarios

MARCA INSTITUCIONAL

FORMATO DE PIEZAS GRÁFICAS

Dimensiones de piezas gráficas

Facebook
Foto de perfil: 170 x 170 píxeles (px).
Foto de portada: 851 x 315 px.
Fotos para publicaciones cuadradas: 1200 x 1200 px.
Fotos para publicaciones horizontales: 1200 x 630 px.
Fotos para historias/estados: 1080 x 1920 px.

X
Foto de perfil: 400 x 400 px.
Foto de portada: 1500 x 500 px.
Fotos para publicaciones cuadradas: 800 x 800 px.
Fotos para publicaciones rectangulares: 1024 x 512 px.

Instagram
Foto de perfil: 110 x 110 px.
Fotos para publicaciones cuadradas: 1080 x 1080 px.
Fotos para publicaciones horizontales: 1200 x 628 px.
Fotos para publicaciones verticales: 1080 x 1350 px.
Fotos para historias: 1080 x 1920 px.

Correo electrónico
El tamaño se adaptará según contenido del diseño.

Youtube
Foto de perfil: 800 x 800 px.
Foto de Portada: 2560 x 1440 px.

Sitio web
Los materiales a ser publicados en el sitio web deben ir acompañados de fotografías.
Fotos para publicaciones: 1280 x 853 px.

Animación
Aplicar animación en formato gif o vídeo de los logos institucionales creando una transición del guaraní al español en los materiales gráficos para medios digitales.

***Éstas especificaciones pueden variar según las actualizaciones de las distintas plataformas.**

Ejemplos de piezas gráficas

Ejemplos de flyer para publicaciones cuadradas

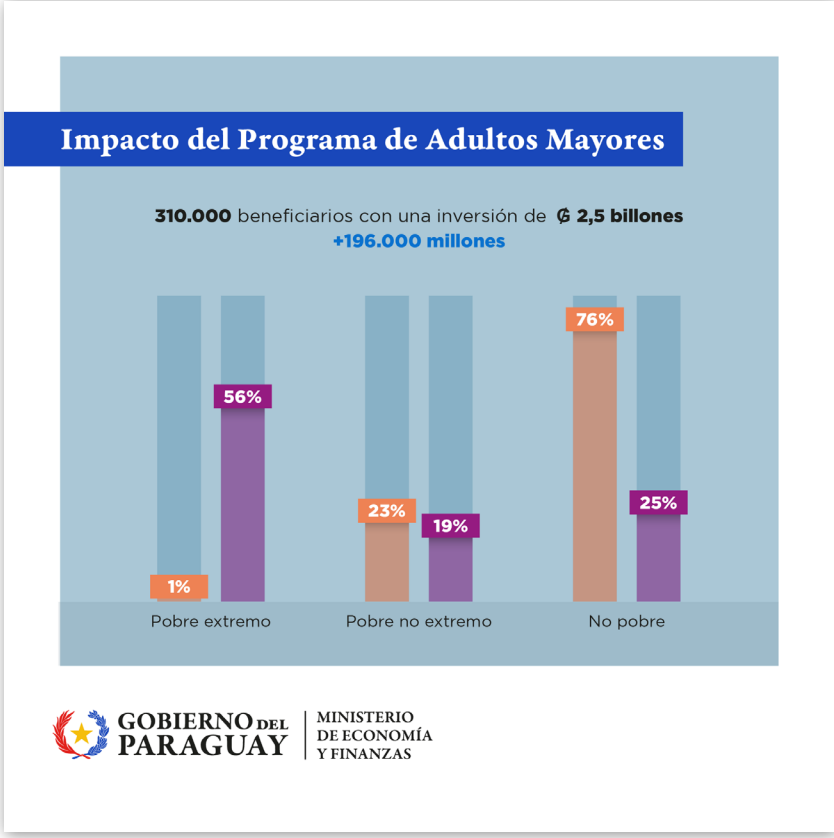

Ejemplos de piezas gráficas

Ejemplo de flyer para publicaciones horizontales

Ejemplos de piezas gráficas

Ejemplos de flyer para publicaciones verticales

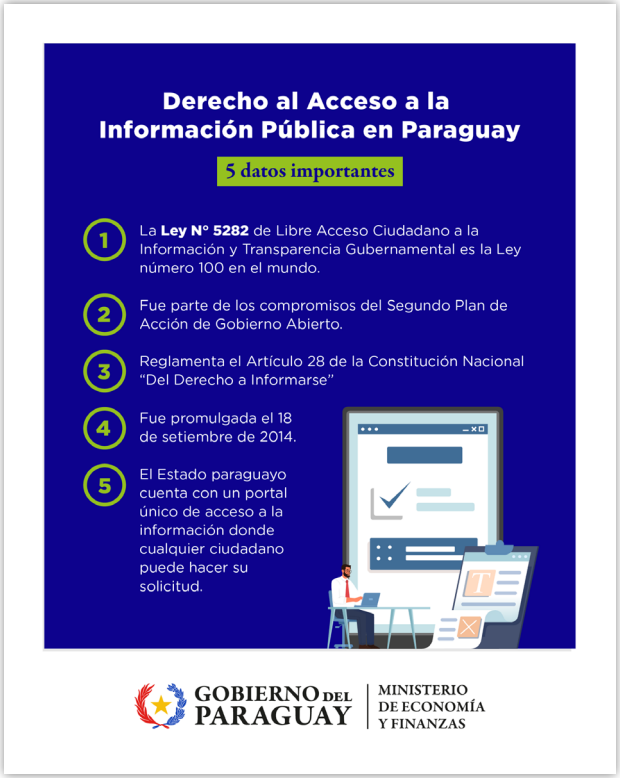

Formato de comunicado

Formato de invitación

MARCA INSTITUCIONAL

FORMATO DE MATERIALES AUDIOVISUALES

Especificaciones técnicas

Resolución y velocidad de cuadro:
Todos los materiales audiovisuales deben ser grabados con una resolución mínima de 1080p (Full High Definition) a una velocidad de cuadro de 30 fotogramas por segundo (fps).

Formatos de exportación de video:
Al exportar los videos, se debe utilizar el códec de compresión H.264. En caso de que el material audiovisual tenga una capa adicional "Alpha" (canal de transparencia), se debe utilizar el códec Quicktime con configuración RGB+Alpha y Apple ProRes 4444 XQ.

Velocidad de cuadro:
La velocidad de cuadro al exportar el video debe ser de 30fps. Esto se hace para garantizar la compatibilidad y la reproducción adecuada en diversas redes sociales y plataformas.

Animaciones en secuencias de edición:
Las animaciones que se utilicen dentro de una secuencia de edición deben ser exportadas a una velocidad de cuadro de 50fps. Esto facilita su manipulación en el proceso de postproducción, lo que puede ser especialmente útil para efectos visuales y transiciones suaves.

Zócalos, intros y outros:
Los elementos como los zócalos (lower thirds), intros (introducciones) y outros (despedidas) son fijos y no deben modificarse.

Variante de la intro:
Cualquier variación en la introducción (intro) solo debe utilizarse para materiales especiales y no debe aplicarse de manera general.

Exportación para redes

Stories: Relación de aspecto 9:16

REDES	DIMENSIONES/CALIDAD	FORMATO/CODEC	DURACIÓN
Instagram	1080 x 1920/30fps.	MP4/H.264	30 Seg. Máx.
Facebook	1080 x 1920/30fps.	MP4/H.264	30 Seg. Máx.
YouTube	1080 x 1920/30fps.	MP4/H.264	15 Seg. Máx.

Cuadrado: Relación de aspecto 1:1

REDES	DIMENSIONES/CALIDAD	FORMATO/CODEC	DURACIÓN	
Instagram	1080 x 1080/30fps.	MP4/H.264	15 Seg. Mín.	1:30 Min. Máx.
Facebook	1080 x 1080/30fps.	MP4/H.264	15 Seg. Mín.	1:30 Min. Máx.
YouTube	1080 x 1080/30fps.	MP4/H.264	15 Seg. Mín.	1:30 Min. Máx.
Twitter	1080 x 1080/30fps.	MP4/H.264	115 Seg. Mín.	1:30 Min. Máx.

Horizontal: Relación de aspect 16:9

REDES	DIMENSIONES/CALIDAD	FORMATO/CODEC	DURACIÓN	
Instagram	1920 x 1080/30fps.	MP4/H.264	1:00 Min. Mín.	1:30 Min. Máx.
Facebook	1920 x 1080/30fps.	MP4/H.264	1:00 Min. Mín.	1:30 Min. Máx.
YouTube	1920 x 1080/30fps.	MP4/H.264	1:00 Min. Mín.	1:30 Min. Máx.

OBS.:
Se debe seguir el formato específico. Esto incluye colores, tipo de letra, y la ubicación de los logos. Cualquier cambio en el formato debe ser aprobado por la Dirección General de Comunicación.

Formatos de materiales audiovisuales

Zócalos para audiovisuales

Formatos de materiales audiovisuales

Intro/Outro

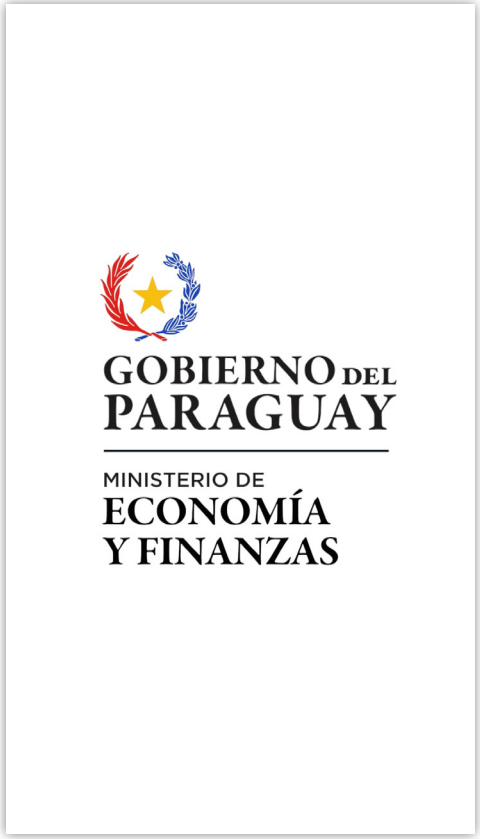

Intro/Outro – Variación

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

MARCA INSTITUCIONAL

APLICACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Aplicación de imagen institucional

Hoja membretada

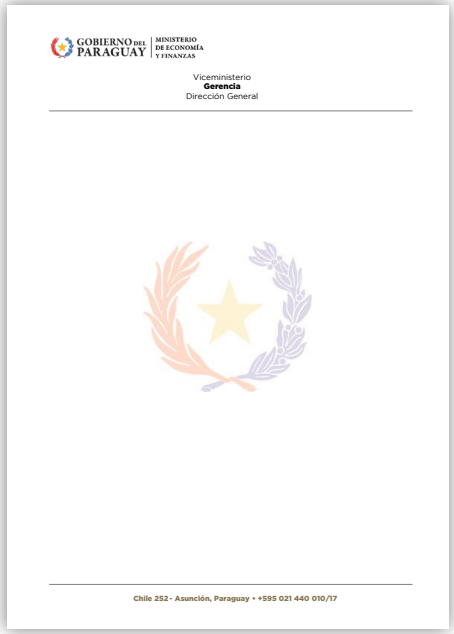

Documento Externo

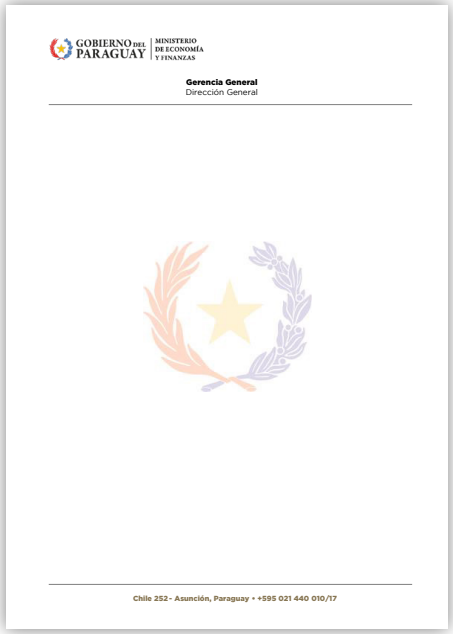

Documento Externo para uso exclusivo de la Gerencia General y direcciones que dependen directamente del ministro

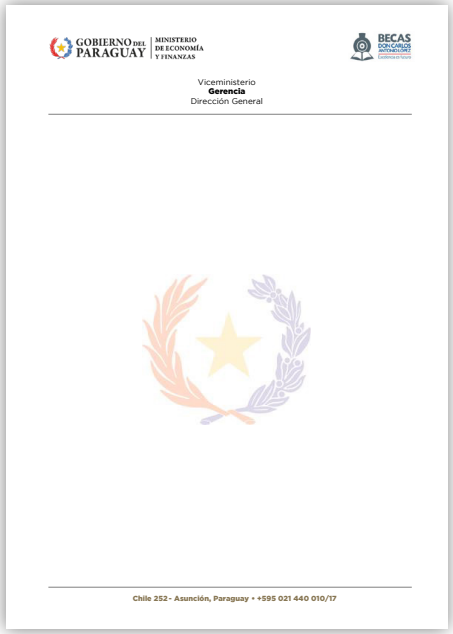

Documento de convenio interinstitucional*

***Aplicación de uso con entes autónomos o autárquicos o privados que tienen aprobados el uso de su logo en una lista aprobada por MITIC.**

OBS.:
Las hojas membretadas deben seguir un formato específico. Esto incluye márgenes, tipo y tamaño de letra, y la ubicación de los elementos del membrete, como el logotipo y la información de contacto. Cualquier cambio en el formato debe ser aprobado por la Dirección General de Comunicación.

Aplicación de imagen institucional

Hoja membretada

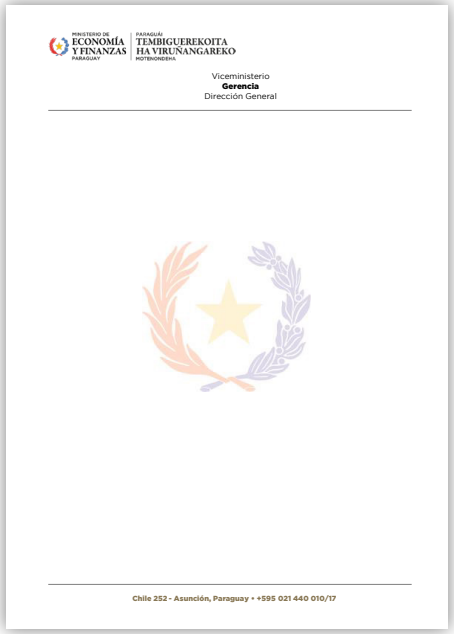

Documento Interno

Documento Interno para uso exclusivo de la Gerencia General y direcciones que dependen directamente del ministro

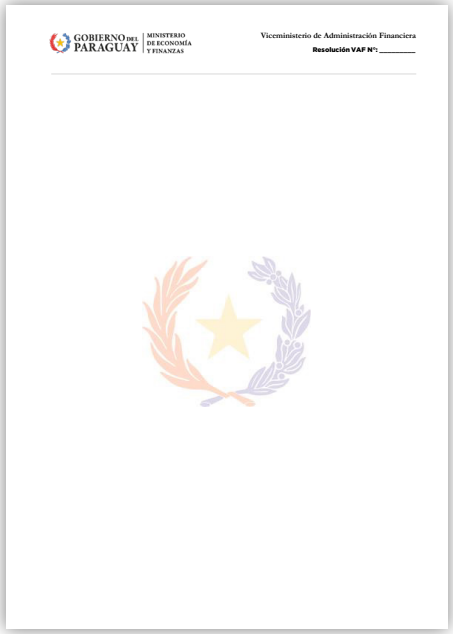

Resolución

OBS.:
Las hojas membretadas deben seguir un formato específico. Esto incluye márgenes, tipo y tamaño de letra, y la ubicación de los elementos del membrete, como el logotipo y la información de contacto. Cualquier cambio en el formato debe ser aprobado por la Dirección General de Comunicación.

Aplicación de imagen institucional

Hoja membretada

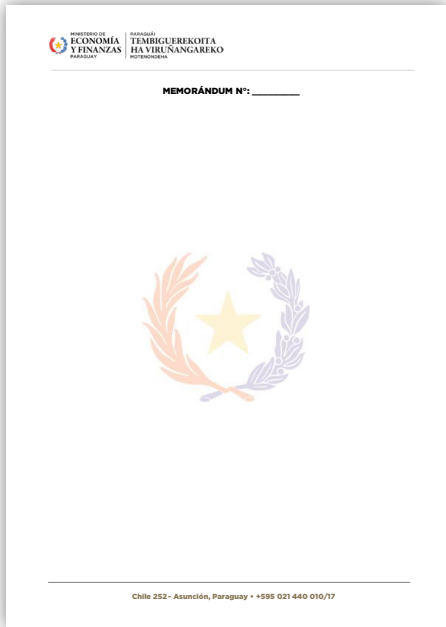

Memorándum

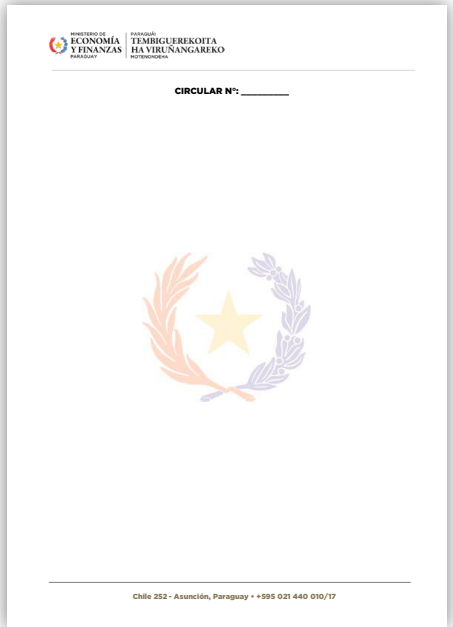

Circular

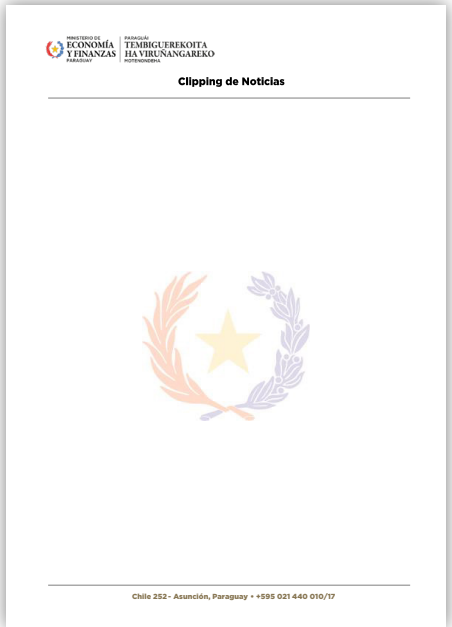

Documento Interno
para Clipping de noticias

OBS.:
Las hojas membretadas deben seguir un formato específico. Esto incluye márgenes, tipo y tamaño de letra, y la ubicación de los elementos del membrete, como el logotipo y la información de contacto. Cualquier cambio en el formato debe ser aprobado por la Dirección General de Comunicación.

Aplicación de imagen institucional

Formulario

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY	Viceministerio de Administración Financiera	Form N°
	Dirección General de Informática y Comunicaciones	F-SGU-SSC-03
Formulario de Solicitud de Alias y Lista de Correo		
Favor completar el formulario en su totalidad con letra imprenta y legible		
Fecha:	CIC N°:	
Nombres y Apellidos:		
Teléfono:	Interno:	
Dirección (física):		
Departamento:	Coordinación:	
Dirección:		
Viceministerio:		
Alias:		
Direccionamiento de Alias:		
Autorizado por		
Nombre del Director	Firma y Sello del Director	
Listas de Correos		
Integrantes de la lista:		
Interna/Externa:		
Abierta/Cerrada:		
Uso Interno de la Dirección General de Informática y Comunicaciones		
Secretaría Dirección General		
Fecha de Recepción de ME/DGIC:	Hora:	
Firma y Sello de Recepción de ME/DGIC:		
Fecha de Recepción DAU:	Hora:	
Firma y Sello de Recepción DAU:		
Departamento de Atención al Usuario		
Cuenta de Correo:		
Alias:		
Direccionamiento de Alias:		
Administrador Servidor de Correo:		
Fecha:	Hora:	

Tipografía: GOTHAM

OBS.:
Los encabezados deben seguir un formato específico. Esto incluye márgenes, tipo y tamaño de letra, y la ubicación de los elementos. Cualquier cambio en el formato debe ser aprobado por la Dirección General de Comunicación.

Aplicación de imagen institucional

Sobre carta

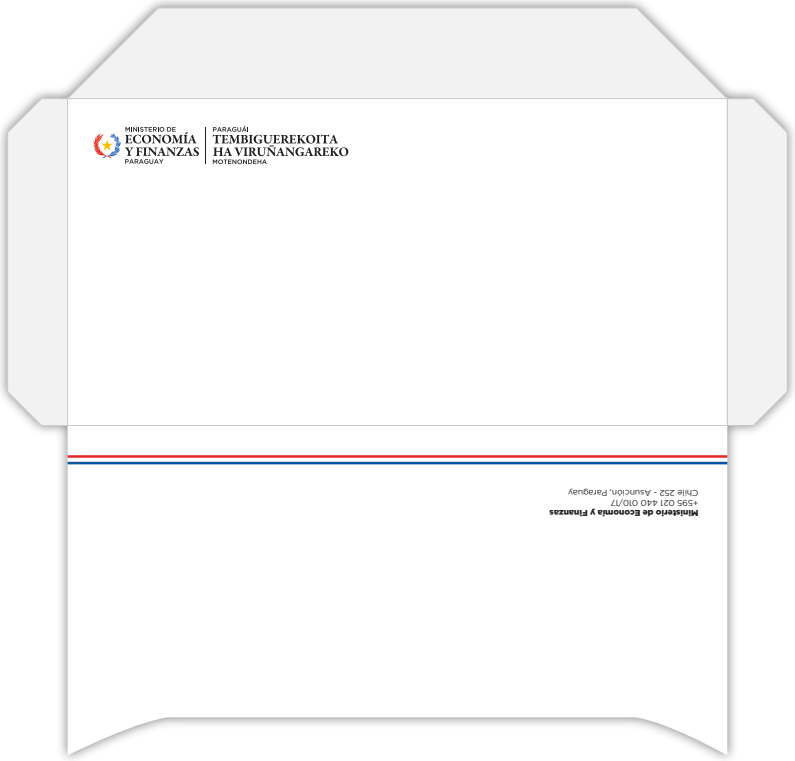

Sobre manila

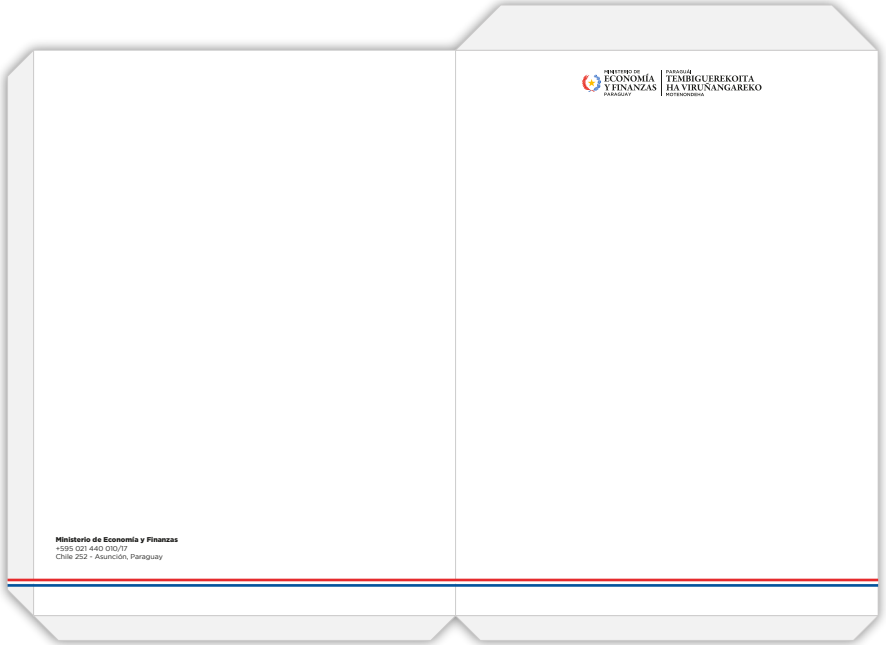

Aplicación de imagen institucional

Tarjeta de presentación

Dos caras

Una cara

Aplicación de imagen institucional

Carpeta

Aplicación de imagen institucional

Agenda

Frente

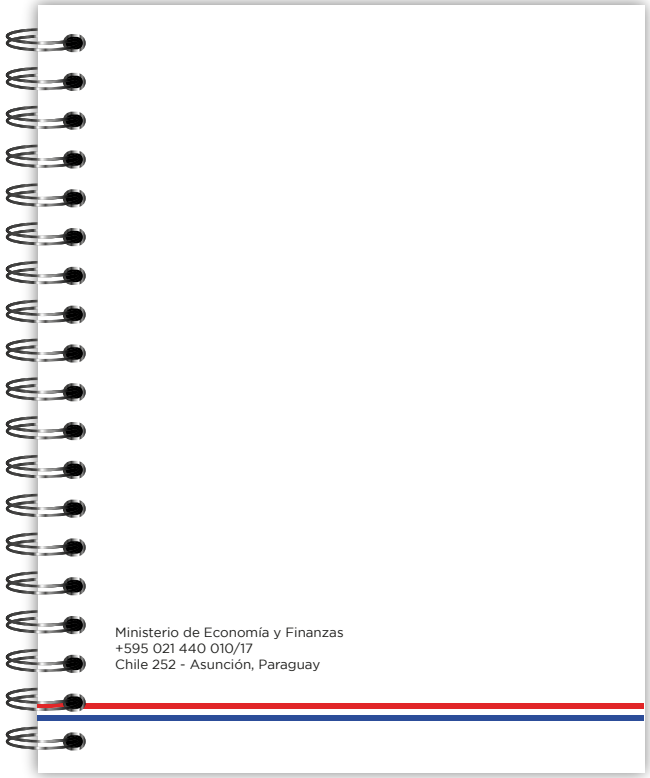

Dorso

Aplicación de imagen institucional

CD

Bolígrafo

Aplicación de imagen institucional

Firma para correo electrónico

Tipografía: RALEWAY

OBS.:
No agregar ni modificar ningún elemento de la firma electrónica. Se debe mantener el aspecto establecido en este manual.

Aplicación de imagen institucional

Carnet de identificación

Pendrive

Aplicación de imagen institucional

Vehículo

Aplicación de imagen institucional

Backpodium

EN CO PARTICIPACIÓN CON OTRO MINISTERIO

Aplicación de imagen institucional

Presentaciones

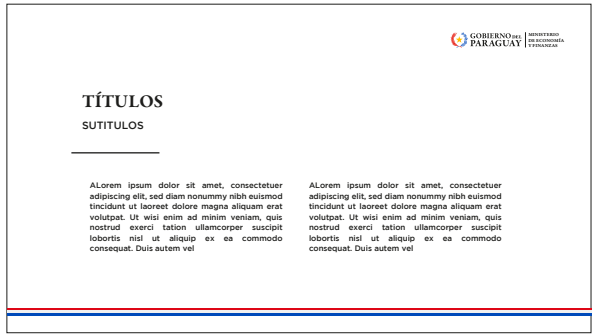

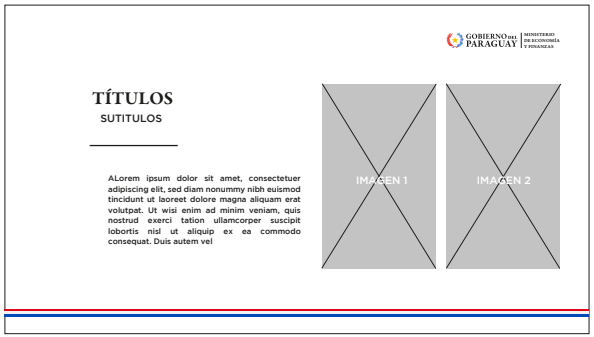

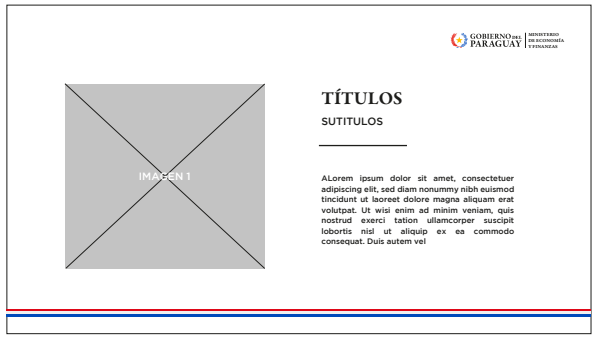

Aplicación de imagen institucional

Certificado/diploma

Aplicación de imagen institucional

Fondo para videoconferencias

Aplicación de imagen institucional

Banners

USO INTERNO Y EXTERNO
DEL MINISTERIO

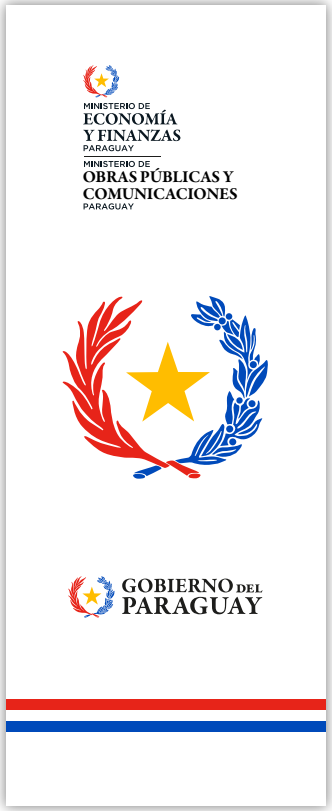

EN CO PARTICIPACIÓN
CON OTRO MINISTERIO

OBS.:
No se debe incluir direcciones ni coordinaciones en el banner. Este solo está permitido para su uso en colaboración con otros ministerios.

Aplicación de imagen institucional

Sello

OBS.:
Estas son las muestras de los sellos los cuales se ajustan según la longitud de los nombres en cada dirección.

Para solicitar el diseño correspondiente, por favor realizar el pedido directamente a la Dirección General de Comunicación.

Aplicación de imagen institucional

Firma Digital

PARA USO DE AUTORIDADES
(Gerentes, Directores, Jefes de departamento)

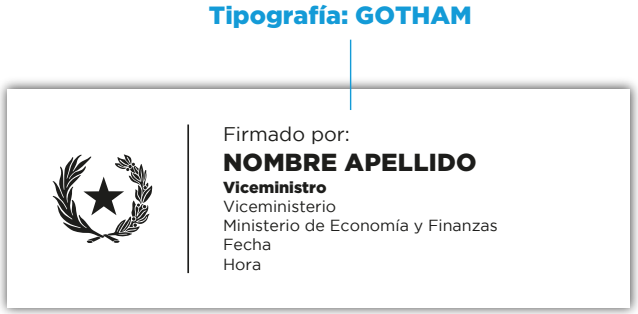

PARA USO DE AUTORIDADES
(Viceministros)

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD
DE LOS DOCUMENTOS

PARA USO DE AUTORIDADES
(Ministro)

Aplicación de imagen institucional

Señalización de Interior

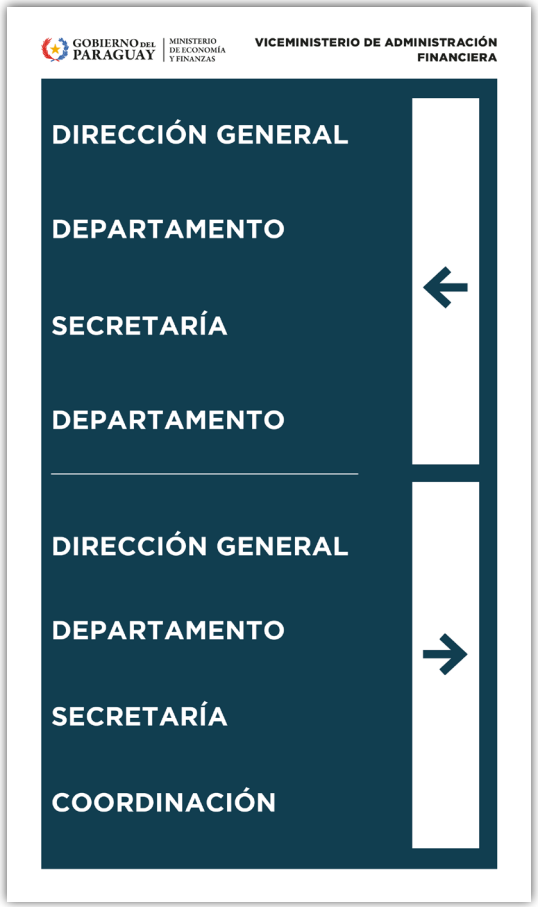

OBS.:
Las señaléticas internas proporcionadas en este Manual son imágenes de referencia. Para adaptarlas a las distintas dependencias del MEF, se debe realizar la solicitud correspondiente a la Dirección General de Comunicación.

Aplicación de imagen institucional

Señalización de Exterior

OBS.:
Para garantizar la coherencia y uniformidad en la señalización de los accesos en los edificios del MEF, es fundamental seleccionar uno de los ejemplos presentados por la Dirección General de Comunicación, según el material sobre el cual será aplicado.

En caso de utilizarse sobre Blindex, se debe emplear vinilo esmerilado con el logo de la institución recortado, tal como se ilustra en la imagen de referencia adjunta.

Para los accesos que requieran carteles impresos, se debe solicitar el diseño y producción a la Dirección General de Comunicación y para los edificios con una estética más antigua y tradicional que necesiten preservar su apariencia, se recomienda el uso de placas metálicas para la señalización.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

MARCA INSTITUCIONAL

INDICACIONES ADICIONALES

Indicaciones adicionales

- Todos los logos y recursos necesarios serán proporcionados por la Dirección General de Comunicación.
- Ningún viceministerio ni dirección dispone de un logotipo propio, dado que son entidades que forman parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Únicamente los programas vinculados al MEF, como FEEI, BECAL, entre otros, tienen la autorización para utilizar su logotipo en materiales tanto de uso interno como externo.
- Las impresiones de materiales de difusión deben contar con la aprobación por parte de la Dirección General de Comunicación la cual realizará la verificación del buen uso de la imagen institucional.
- Esta disposición debe ser cumplida tanto en los casos en los que el MEF corra con los costos administrativos o en caso de que se cuente con financiamiento externo.
- Siempre se deben utilizar imágenes de alta calidad y buena resolución para materiales gráficos impresos y digitales.
- La elaboración de piezas gráficas o materiales audiovisuales no contemplados en este documento, debe ser solicitada a la Dirección General de Comunicación.
- Todas las piezas gráficas o materiales audiovisuales elaborados externamente deben ser verificadas, autorizadas y aprobadas para su utilización por la Dirección General de Comunicación.
- Para cualquier material que requiera utilizar una foto o imagen que contenga ciudadanos, se requiere autorización escrita de las personas involucradas. Esta autorización es esencial para garantizar el respeto a la privacidad y los derechos de las personas, así como para cumplir con las leyes y regulaciones de privacidad y derechos de imagen.
- Aplicar lo establecido en el artículo 38 de la Ley 489/95 "El guaraní es la unidad monetaria de la República del Paraguay y se divide en cien partes iguales denominadas "céntimos". El símbolo del guaraní es la letra "G" imprenta mayúscula, cruzada por una diagonal, de derecha a izquierda (₲)".

MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Aplicación del Decreto 427/2023 del Poder Ejecutivo
al **Ministerio de Economía y Finanzas**

Elaborado por:
Dirección General de Comunicación